



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2015-GRA/ORADM-ORH

Ayacuchó, 13 FEB. 2015

VISTO; el Expediente N° 028467 de fecha 30 de diciembre del 2014, Informe N° 51-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Informe Técnico N° 009-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PRM y Decretos N°s 1640-14-GRA/ORADM-ORH, 214-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP en dieciocho (18) folios, sobre reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución la servidora contratada del Gobierno Regional de Ayacucho, Rosangela TORRES PRADO solicita subsidio por fallecimiento y por gasto de sepelio de su padre que en vida fue don **Ciro Victor Juan TORRES CORONADO** acaecido el día 02 de diciembre del 2014, adjuntando para cuyo efecto el Acta de defunción, Acta de Nacimiento, Boletas de pagos por concepto de pago a la Beneficencia Pública de Ayacucho, por cesión de uso de nicho y por la compra de ataúd y otros;

Que, como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de 2 remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, como precisa el Art. 145° del citado Decreto Supremo;

Que, con el Acta de defunción de quien en vida fué don **Ciro Victor Juan TORRES CORONADO** y el Acta de nacimiento de la servidora **Rosangela TORRES PRADO** se encuentra debidamente acreditado el entroncamiento familiar existente entre ambos; de igual modo se encuentra debidamente acreditado que la citada servidora ha corrido con los gastos de sepelio, como se acredita en el contrato de la Empresa Funeraria Camasca N° 001821, Recibo de caja N° 041046 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Boleta de Venta N° 15015 de Multiservicios Don Carlos y otros, por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita, consistente en 2 remuneraciones totales por cada subsidio como señala el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto en el Informe N° 51-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 011-2015-GRA-PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la servidora contratada del Gobierno Regional Ayacucho, **Rosangela TORRES PRADO**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su padre don **Ciro Victor Juan Torres Coronado**, el importe de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTIUNO y 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,291.44)**; equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento S/. 572.86 x 2 = 1,145.72
- Subsidio por Gasto de Sepelio S/. 572.86 x 2 = 1,145.72

MONTO LIQUIDO A PERCIBIR S/. 2,291.44

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL